

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución por la que se acuerda la recuperación posesoria de vivienda de protección oficial que se cita.*

Resultando infructuosos los intentos de notificaciones pertinentes, al rechazar Jesús García Cortés la notificación de la actuación administrativa, mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de recuperación posesoria contra Jesús García Cortés, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0936, finca 15.364, sita en C/ Blas Infante, 9, de Castellar (Jaén), se ha dictado con fecha 3 de abril de 2008 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de recuperación imputadas, conforme establece el art. 70 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 148 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La Comunidad Autónoma y las Entidades de derecho Público de ella dependiente, podrán recuperar por sí la posesión indebidamente perdida durante el plazo máximo de un año, a contar desde la perturbación o despojo».

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, C/ Isaac Albéniz, 2, de Jaén, 23009, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme

a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de marzo de 2009.- El Gerente Provincial de Jaén, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento que se cita.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DIRECCIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PINOS PUENTE	GR-0909	7	BDA. LAS FLORES, BLQ. 1 1º C	RAFAEL	SALAZAR CORTES
PINOS PUENTE	GR-0909	114	BDA. LAS FLORES, BLQ. 8, BJO. B	GREGORIO	JIMÉNEZ CAMARERO
MOTRIL	GR-0912	9	CUARTEL DE SIMANCAS, BLQ. 1, 2º B	ROSARIO	RADIAL TOVAR
MOTRIL	GR-0912	74	CUARTEL DE SIMANCAS, BLQ. 3, 5º A	MARÍA	CASAS PALENZUELA
MOTRIL	GR-0912	38	CUARTEL DE SIMANCAS, BLQ 2, 3º A	CARLOS	REPULLO RODRÍGUEZ
MOTRIL	GR-0912	88	CUARTEL DE SIMANCAS, BLQ. 4, 2º B	LUIS	MAYA CORTES
MOTRIL	GR-0912	61	CUARTEL DE SIMANCAS, BLQ. 3, 2º B	BERNARDO	SANTIAGO PÉREZ
MOTRIL	GR-0912	3	CUARTEL DE SIMANCAS, BLQ. 1, BJO. D	AURORA	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MOTRIL	GR-0962	44	C/ SIERRA ELVIRA, Nº 16	MIGUEL	TORRES FERNÁNDEZ

Granada, 30 de marzo de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 1 de abril de 2003), la Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.